

NACIONES



UNIDAS

## CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

---

### RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU TERCER PERIODO DE SESIONES, DEL 16 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 1948

---

#### 35 (III). Problemas sociales de las regiones insuficientemente desarrolladas

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

Toma nota de la resolución relativa a los problemas sociales en las regiones insuficientemente desarrolladas, aprobada por el Consejo Económico y Social en la 157a. sesión de su sexto periodo de sesiones, celebrada el 1° de marzo de 1948;

Acoge con satisfacción el esfuerzo desarrollado para fomentar en los Territorios bajo administración fiduciaria el mejoramiento social de los habitantes;

Asegura al Consejo Económico y Social su plena cooperación en todas las formas posibles, dentro de su competencia, para favorecer o llevar a la práctica los objetivos enunciados en la aludida resolución; e

Invita al Secretario General a actuar en la forma prevista en la mencionada resolución.

*Décimanovena sesión,  
8 de julio de 1948,*

#### 36 (III). Información que debe proporcionarse a los pueblos de los Territorios bajo administración fiduciaria

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

Teniendo presente la resolución de la Asamblea General, aprobada en su 31a. sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 1946, y relativa a los programas y a la actividad de las Naciones Unidas en el campo de la información pública;

Teniendo presente que las Naciones Unidas no pueden realizar sus fines, a menos de que se informe plenamente a los pueblos del mundo acerca de sus objetivos y actividades;

Teniendo presente la conveniencia de aceptar que la información sobre las finalidades y las ac-

tividades de las Naciones Unidas, en particular con respecto a los objetivos fundamentales y al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria, se difunda profusamente entre los habitantes de los Territorios bajo administración fiduciaria,

Invita a los Miembros encargados de la administración de los Territorios bajo administración fiduciaria a proporcionar al Secretario General:

1. El nombre y la dirección de los funcionarios de los Territorios bajo administración fiduciaria a quienes se debería enviar, para su información, las actas de los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria, y demás documentación conveniente relativa a las Naciones Unidas;

2. Sugestiones relativas a los conductos apropiados a través de los cuales puede transmitirse al público en general, información con respecto a las finalidades y las actividades de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, prensa, radio, organizaciones no gubernamentales, sindicatos obreros y otras organizaciones públicas, instituciones educativas y religiosas, maestros, misioneros, etc.; y

Pide al Secretario General y a las Autoridades Administradoras que cooperen, a fin de conseguir que llegue a los habitantes de los Territorios bajo administración fiduciaria información adecuada sobre las finalidades y las actividades de las Naciones Unidas y que informen periódicamente al Consejo de Administración Fiduciaria acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

*Décimanovena sesión,  
8 de julio de 1948.*

#### 37 (III). Atribuciones de la Misión de Visita a Ruanda-Urundi y Tanganika

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Habiendo nombrado una Misión de Visita compuesta por los Sres. H. Laurentie (Francia), Presidente; E. W. P. Chinnery (Australia); Dr. Lin Mousheng (China); y R. E. Woodbridge (Costa Rica), auxiliada por miembros de la Secre-